

La Uruca, San José, Costa Rica, jueves 5 de agosto del 2010, n. 151

CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

JUNTA DIRECTIVA

APROBACIÓN REVALORIZACIÓN N° 59 DE LOS MONTOS DE PENSIONES EN CURSO DE PAGO DEL SEGURO DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE (IVM)

La Junta Directiva de la Caja Costarricense de Seguro Social, en el artículo 6º de la sesión 8456, celebrada el 15 de julio del 2010 acordó aprobar la revalorización número 59 de los montos de pensiones en curso de pago del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM), en los siguientes términos:

- 1) Revalorizar los montos de las pensiones en curso de pago en un 3,42%.
- 2) En el caso de muerte, la revalorización se aplica al monto de la pensión del causante y corresponderá a los beneficiarios el monto de pensión que indica el Reglamento del Seguro de IVM.
- 3) Incrementar el monto mínimo de pensión de ₡104.054 (ciento cuatro mil cincuenta y cuatro colones) a ₡107.613 (ciento siete mil seiscientos trece colones).
- 4) Aumentar el monto de pensión máxima sin postergación de ₡1.226.194 (un millón doscientos veintiséis mil ciento noventa y cuatro colones) a ₡1.268.130 (un millón doscientos sesenta y ocho mil ciento treinta colones). En caso de postergación, aplicar lo siguiente:
 - a) Para las pensiones que se otorguen con los Transitorios XII y XIII del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte, regirán los topes máximos según la siguiente tabla: